



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00096712- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Planeamiento Físico solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Federico ABRIL, quien acepta, brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la mencionada Dependencia; y

Teniendo en cuenta lo informado en el orden nro. 4 por la Subsecretaria de Planeamiento Físico y lo dictaminado en el orden nro. 20 por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2020-66651-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Federico ABRIL (DNI: 27.013.217), obrante en el orden 3, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Subsecretaria de Planeamiento Físico en el orden 4, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Sra. la Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 4 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Federico ABRIL, entre el 1º de enero de 2020 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

JA.-